



DECLARA PRESCINDIBLE INMUEBLE FISCAL QUE INDICA, UBICADO EN LA REGIÓN DE ATACAMA. AUTORIZA EJECUCIÓN DE LICITACIÓN PARA SU ENAJENACIÓN EN PROPUESTA PÚBLICA Y APRUEBA BASES ESPECIALES Y ANEXOS QUE INDICA.

SANTIAGO, 19 JUN 2024

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIP.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

EXENTO N° 185 /.- VISTOS:

Los Oficios ORD. N° 2785 de 21 de septiembre de 2023, ORD. N° 3830 de 28 de diciembre de 2023 y ORD. N° 627 de 12 de marzo de 2024, todos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama; el ORD. UGTP N° 034/2023 de 24 de octubre de 2023, de la Unidad de Gestión Territorial y Patrimonio; el Oficio ORD. N° 184 de 01 de abril de 2024, de la División de Bienes Nacionales; lo acordado por la Comisión Especial de Enajenaciones en Sesión N° 208 de 22 de agosto de 2023; el Oficio ORD. N° 123 de 10 de abril de 2024, de la División Jurídica; el D.S. N° 14 de 2020 y sus modificaciones, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 3.274 de 1980 que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 386 de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones, sobre Normas sobre Adquisición, Administración y Disposición de Bienes del Estado; el D.S. N° 19 de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República.

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon **CONSIDERANDO:**

Que el Fisco es dueño del inmueble fiscal que más adelante se singulariza, ubicado en la comuna de Huasco, provincia de Huasco, Región de Atacama.

Que dicho inmueble no se requiere para los fines propios del Estado, habiéndose resuelto por el Ministerio de Bienes Nacionales la ejecución de una licitación para su enajenación en propuesta pública con la obligación de invertir en edificación, de acuerdo con las "Bases Especiales Licitación Pública para la Venta de Inmueble Fiscal a la Mejor Oferta Económica, Región de Atacama".

Que la política estratégica de gestión de territorios fiscales del Ministerio de Bienes Nacionales ha definido como conveniente enajenar mediante licitación pública el inmueble que más adelante se singulariza.

**D E C R E T O:**

**I.- Declárase** prescindible para los fines del Estado, el inmueble que se individualiza en el numeral siguiente, ubicado en la Región de Atacama.

**II.- Autorízase** la realización y ejecución de una Licitación Pública, para enajenar en propuesta pública con la obligación de invertir en edificación, el inmueble fiscal ubicado en la Región de Atacama, que se singulariza a continuación y en los antecedentes que se acompañan en el Anexo 1.

1.- Inmueble Fiscal ubicado en Sector Callejón La Cachina, Quinta San Miguel, Ruta C-470, comuna y provincia de Huasco, Región de Atacama; enrolado en el Servicio de Impuestos Internos con el N° 141-3; inscrito a nombre del Fisco a fs. 448 N° 261, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 2013; singularizado en el Plano N° III-3-1654-S.R.; con una superficie de 2,13 há. (Dos coma trece hectáreas), que deslinda al Norte, Callejón Vecinal que lo separa de Hernán Callejas; Este, Juana González, separado por cerco; Sur, Canal La Cachina y cerco que lo separan de Sucesión Rojas González; y Oeste, Dolores Santana y Sucesión de Rufino Yáñez, separado por cerco.

**III.- Apruébanse** las "BASES ESPECIALES LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DE ATACAMA" y los anexos (5) que forman parte del presente decreto, cuyo texto es el siguiente:





**BASES ESPECIALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA VENTA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA, REGIÓN DE ATACAMA**

**MINISTERIO DE BIENES NACIONALES**

**2024**



## ÍNDICE

1)	CONSIDERACIONES PRELIMINARES.....	3
2)	ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.....	3
3)	DE LOS PARTICIPANTES.....	3
4)	DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.....	3
5)	DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.....	4
6)	DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.....	5
7)	DE LA ADJUDICACIÓN.....	6
8)	DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN INMUEBLE ADJUDICADO	7
9)	DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO .....	7
10)	DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.....	7
11)	DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.....	8
12)	DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.....	8
13)	DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.....	8
14)	DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.....	8
15)	DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.....	9
16)	PLAZOS.....	9
17)	DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.....	10
	ANEXOS.....	11



## **BASES ESPECIALES PARA LA VENTA EN LICITACIÓN PÚBLICA A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA DEL INMUEBLE FISCAL UBICADO EN LA REGIÓN DE ATACAMA.**

Las Bases y Anexos de la Propuesta Pública, se encontrarán disponibles en el sitio web del Ministerio de Bienes Nacionales [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Licitaciones, o bien directamente en <http://licitaciones.bienes.cl>, opción licitaciones actuales y la publicación del llamado a oferta se efectuará a través de un periódico de circulación nacional y/o regional.

### **1) CONSIDERACIONES PRELIMINARES**

La Propuesta Pública que se contiene en estas Bases tiene como fundamento legal las facultades que el D.L. N°1.939, de 1977, confiere al Ministerio de Bienes Nacionales para la disposición de los bienes fiscales. Por ello, y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 84 del texto legal precitado, se ha decidido llamar a licitación pública para la venta a la mejor oferta económica de un inmueble fiscal ubicado en la región de Atacama y que se indica en el ANEXO 1, en los términos y condiciones contenidos en las presentes Bases.

### **2) ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR.**

Los antecedentes generales del inmueble a licitar, se encuentran acompañados en el ANEXO 1 de las presentes Bases de Licitación.

### **3) DE LOS PARTICIPANTES.**

Podrán participar en la Propuesta Pública de este inmueble todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas en Chile, interesadas en ella, y que cumplan con los requisitos establecidos por el D.L. N°1.939, de 1977 y por las presentes Bases.

### **4) DE LA FORMA, PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS.**

La oferta deberá presentarse mediante el "FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA CON OBLIGACIÓN DE INVERTIR", contenido en el ANEXO 5, el cual deberá estar llenado en forma completa, ya sea mediante computador o a mano en letra imprenta legible, en idioma español, en forma clara, firmado, y en sobre cerrado, que en su exterior estará dirigido al Seremi de Bienes Nacionales de la región de Atacama, individualizando el inmueble al cual se postula. Dicha oferta deberá cumplir además con los requisitos que se señalan a continuación:

- a. Ser pura y simple, es decir, no estar sujeta a modo y/o condición alguna.
- b. El precio ofrecido deberá estar expresado en U. F. (Unidades de Fomento) y **no podrá ser inferior al valor mínimo en U.F.** establecido por la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, el cual se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de estas Bases. Dicho precio no podrá estar enunciado en porcentajes sobre el mínimo o sobre ofertas que terceros pudieran efectuar sobre el mismo inmueble.
- c. La modalidad de pago del precio es al contado.
- d. Junto con la oferta económica, se deberá acompañar el original del documento de garantía de seriedad a la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, de la manera y por el monto señalado en el ANEXO 2 de las presentes Bases.
- e. **En caso que el titular de la oferta sea persona natural**, deberá adjuntar fotocopia simple de su cédula de identidad, si el oferente actúa por sí. En caso de actuar por medio de mandatario, junto con lo anterior, el mandatario deberá acreditar su personería, acompañando copia simple de la escritura pública de poder o mandato, ya sea especial o general, acreditando la vigencia del mismo, y copia simple de su cédula de identidad.
- f. **En caso que el titular de la oferta sea persona jurídica**, deberá adjuntar copia simple de la escritura pública o del instrumento en el que consten los poderes o



personerías de sus representantes legales, con certificación del organismo competente que acredite que éstos se encuentran vigentes, y copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente, ambos emitidos en un plazo no superior a ciento veinte (120) días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.

- g. En caso de incumplimiento de todo o parte de cualquiera de los requisitos anteriores se tendrá por no presentada la oferta, sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6) letra e. de las presentes Bases.

## 5) DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

La presente licitación constituye la realización de una serie de actos administrativos mediante los cuales el Ministerio de Bienes Nacionales, en conformidad a sus procedimientos legales y reglamentarios, ha autorizado la enajenación de este inmueble mediante Propuesta Pública. Por esta razón, se hace totalmente necesario caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones de la manera que a continuación se prescribe:

- a. La forma de garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones será acompañando por parte de los oferentes, cualquiera de los siguientes instrumentos: **Boleta Bancaria de Garantía irrevocable y pagadera a la vista o a 30 días, o un Vale Vista, ambos de carácter irrevocable e incondicional, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; o, una Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata, emitida por compañías de seguro con domicilio en Chile**, a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, RUT N°61.402.000-8, por el monto y forma que se señala en la Tabla contenida en los ANEXO 1 y ANEXO 2 de las presentes Bases.
- b. El documento de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, deberá ser extendida dando cumplimiento a lo dispuesto en el **ANEXO 2** de las presentes Bases.
- c. Resuelta la Propuesta Pública, se procederá a la devolución del documento correspondiente en los términos que se indican a continuación:
- i. **Cuando el titular de una oferta no se adjudicare el inmueble al que postuló.**

**El oferente no adjudicatario** tiene la obligación de renovar el documento de garantía, con a lo menos 8 días hábiles de anticipación a la fecha de su vencimiento, y así sucesivamente hasta la notificación del decreto que adjudica el inmueble fiscal. En caso de incumplimiento de esta obligación por parte del oferente no adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales **deberá hacer efectiva dicha garantía.**

Para efectos de la devolución del documento de garantía, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación por carta certificada al domicilio señalado por el oferente en su postulación, del acto administrativo de la adjudicación, el oferente no adjudicatario deberá solicitar por escrito dicha devolución, incorporando en su presentación el **número del documento, institución que lo emite, monto, tomador o suscriptor del documento, e individualización del inmueble** que garantizaba. Esta solicitud debe ir dirigida al Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama.

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales deberá efectuar la devolución de la garantía en el plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde la fecha de ingreso de la solicitud de devolución en la Oficina de Partes de esa Secretaría Regional Ministerial.



En el evento que el oferente no hubiere ingresado la respectiva solicitud, y habiendo transcurrido el plazo para solicitar la devolución del documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales podrá enviar dicha garantía mediante carta certificada a la dirección señalada en la oferta, quedando de esta forma exenta de cualquier responsabilidad.

- ii. **Cuando el titular de una oferta, se adjudicare el inmueble al que postuló.** En este caso, se hará la devolución de la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones, previa entrega a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, de una copia autorizada de la inscripción de dominio del respectivo inmueble a su nombre, en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces competente, dentro del plazo que se señale en el decreto que dispone la adjudicación y venta. En el caso de incumplimiento de esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha boleta de garantía. La solicitud de devolución se sujetará en su forma y plazo a lo establecido en el numeral i. precedente.
- iii. El adjudicatario tendrá la **obligación de renovar la garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones**, las veces que sea necesario en el evento que ésta pudiere vencer con anterioridad a la inscripción de dominio del inmueble respectivo a su nombre. Dicha renovación deberá efectuarse con **a lo menos 8 días hábiles de anticipación** a la fecha de vencimiento. En caso de incumplimiento a esta obligación por parte del adjudicatario, el Ministerio de Bienes Nacionales deberá hacer efectiva dicha garantía.
- iv. El documento de garantía otorgado para caucionar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones se hará efectivo por el Ministerio, **dejándose además sin efecto la adjudicación**, en cualquiera de los siguientes casos:
  - No se suscribiere por el adjudicatario la escritura pública de compraventa dentro del plazo indicado en el decreto que dispone la adjudicación y venta, o bien en el que dispone un nuevo plazo, salvo que el adjudicatario solicitare antes del vencimiento de dicho plazo, una prórroga para la suscripción de dicha escritura pública.
  - Desistimiento de la oferta en cualquier etapa del proceso.
  - No se acompañe el documento de garantía de fiel cumplimiento de la obligación de invertir, en los términos dispuestos en el ANEXO 3.

## 6) DE LA RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS DE LA PROPUESTA PÚBLICA.

- a. La recepción de las ofertas podrá llevarse a cabo en dos procesos públicos, para los cuales aplican todas las letras del presente numeral:
  - i. La primera recepción y apertura de ofertas, se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, ubicada en calle Atacama N°810, Copiapó.
  - ii. La segunda recepción y apertura de las ofertas, se llevará a cabo entre las 15:00 y las 17:00 horas, del último día hábil del plazo de 60 días corridos contados desde la fecha de la publicación de la Propuesta Pública en un diario de circulación nacional y/o regional. El lugar destinado para esto serán las dependencias de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama.

Esta segunda fecha de recepción de ofertas **se realizará únicamente en el caso de que no se hayan recibido ofertas en la primera fecha de apertura** antes



señalada, lo cual será publicado, en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl) sección Licitaciones.

- b. Transcurrido dichos plazos y horas, no se aceptarán nuevas ofertas, ni las presentadas podrán ser alteradas, enmendadas, complementadas y/o adicionadas, sin perjuicio de lo establecido en el número 6) la letra e. siguiente de las presentes Bases.
- c. Inmediatamente terminado el plazo de postulación, se procederá a abrir las ofertas ante el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, o quien le subrogue, y las personas del Servicio a quien éste designe, a través de la respectiva resolución, dándose lectura en voz alta del contenido general de cada oferta, por el funcionario designado para este efecto, quien actuará en calidad de Ministro de Fe.
- d. De todo lo obrado se dejará constancia en el Acta de Apertura y Recepción de las Ofertas, la que será suscrita por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama o quién lo subrogue y el respectivo Ministro de Fe.
- e. En el evento que de la revisión de las ofertas y documentos acompañados a ella se advierta algún error u omisión de tipo menor, éste podrá subsanarse, siempre que no afecte aspectos esenciales de la oferta en términos de viciarla, y no signifique alterar el principio de igualdad de los oferentes, lo cual será debidamente calificado por el Nivel Central del Ministerio de Bienes Nacionales. Para estos efectos, el Ministerio de Bienes Nacionales notificará del error u omisión al oferente referido mediante carta certificada enviada al domicilio señalado en el formulario de postulación, la que se entenderá practicada desde el tercer día siguiente hábil a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente. Una vez notificado, el oferente requerido dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles para rectificar y/o complementar **únicamente lo solicitado por el Ministerio**. Vencido este plazo, y sin que se haya subsanado completamente el error u omisión identificado en la notificación, la oferta se entenderá por no presentada. Las notificaciones que el Ministerio de Bienes Nacionales efectúe en aplicación de este numeral, serán publicadas en el portal web del Ministerio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Licitaciones.

Sin perjuicio de todo lo anterior, en casos calificados y en concordancia con los principios de economía procedimental y de no formalización previstos en la Ley N°19.880, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá de oficio dar por subsanados errores u omisiones del tipo antes referido.

## 7) DE LA ADJUDICACIÓN.

- a. El inmueble licitado se adjudicará al oferente que, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, presente la mejor oferta económica.
- b. En caso que dos o más oferentes, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en estas Bases, coincidan en la mejor oferta económica para el mismo inmueble, el Ministerio mediante el oficio respectivo, dará la posibilidad a dichos oferentes para que mejoren la oferta original. En el oficio señalado, se citará a los oferentes a una audiencia pública, que se llevará a cabo en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, ante el Secretario Regional Ministerial o su subrogante y la persona que designe como ministro de fe, mediante la respectiva resolución, procediéndose en ella a presentar las ofertas mejoradas en sobre cerrado, individualizando el inmueble al cual postula, dándoseles lectura en voz alta, y dejando constancia en un acta que se levantará para estos efectos, la que será remitida al Nivel Central del Ministerio para su evaluación y adjudicación a la mejor oferta económica. La audiencia pública se efectuará al décimo día hábil de notificado por carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación del oficio antes señalado, debiendo dejarse constancia para público conocimiento, del día y hora de la audiencia en el portal web del Ministerio [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl), sección Licitaciones.



- c. En la eventualidad de producirse nuevamente una igualdad entre las ofertas mejoradas, el Ministerio se reserva la facultad de adjudicar el inmueble licitado mediante sorteo llevado a cabo ante Notario Público o declarar desierta la propuesta pública.
- d. Se hace presente, que el Ministerio se reserva la facultad de declarar desierta la propuesta pública, cuando por razones fundadas, esta no sea conveniente para los intereses fiscales.
- e. La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo establecido en el ANEXO 4 de las presentes Bases de Licitación. El acto administrativo que dispone la adjudicación de la venta del inmueble respectivo, totalmente tramitado, se notificará por el Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación, a todos los oferentes que hubieren participado, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de la total tramitación del mismo. Dicha notificación se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

### **8) DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN INMUEBLE ADJUDICADO.**

En el inmueble singularizado en el ANEXO 3, el oferente que se lo adjudique, tendrá la obligación de realizar una inversión en edificación por el monto y en los términos establecidos en dicho Anexo.

### **9) DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.**

- a. El precio de la compraventa será aquél correspondiente a la oferta económica realizada por el oferente que se adjudique el inmueble, el que deberá pagarse al contado, en pesos, según la equivalencia de la Unidad de Fomento al día de la suscripción de la escritura pública de compraventa. Dicha escritura no podrá ser suscrita si no consta el pago total del precio indicado.
- b. El pago del precio se efectuará mediante depósito en la cuenta corriente de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama, dispuesta para estos efectos.
- c. En modo alguno podrá imputarse como abono al pago del precio, el monto del documento de garantía de seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones acompañado.

### **10) DE LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA.**

- a. La confección de la Minuta de la escritura pública de compraventa será redactada por un abogado de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama.
- b. La escritura pública de compraventa deberá suscribirse por las partes dentro del plazo que señale el decreto que dispone la adjudicación y venta, el cual se contará a partir de su notificación. Esta notificación, se efectuará por la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la región de Atacama mediante carta certificada al domicilio señalado en el formulario de postulación y se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a la fecha de su recepción en la oficina de Correos correspondiente.
- c. En caso de vencimiento del plazo para suscribir la escritura pública de compraventa y pago del precio, se podrá otorgar un nuevo plazo, por razones fundadas, mediante el acto administrativo correspondiente, siempre y cuando dicha solicitud se hubiese efectuado por escrito, previo al vencimiento del plazo para firmar.



- d. En el evento que el adjudicatario no suscriba la escritura pública de compraventa dentro del plazo establecido para el efecto, y no operando un nuevo plazo, ni solicitud de aumento de plazo presentada en las condiciones señaladas anteriormente, el Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación, según convenga a los intereses fiscales mediante el acto administrativo correspondiente.

#### **11) DE LA APROBACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE COMPRAVENTA Y SU INSCRIPCIÓN EN EL CONSERVADOR DE BIENES RAÍCES COMPETENTE.**

- a. Una vez suscrita la escritura pública de compraventa, ésta será enviada al Nivel Central para la dictación del decreto aprobatorio del contrato.
- b. Dicha escritura deberá contener como condición suspensiva, el que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el respectivo contrato. En tanto ello no ocurra, no podrá inscribirse el contrato de compraventa en el Conservador de Bienes Raíces respectivo.
- c. Encontrándose totalmente tramitado el acto administrativo que aprueba el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá solicitar la inscripción del dominio a su nombre dentro del plazo de treinta **(30) días hábiles** contados desde la notificación de dicho decreto aprobatorio.
- d. La notificación del acto administrativo aprobatorio del contrato de compraventa se hará al comprador, de la misma forma que el decreto que dispone la adjudicación de la venta de acuerdo a lo dispuesto en el número 7) letra e. de las presentes Bases.

#### **12) DE LAS CONDICIONES Y ENTREGA DEL INMUEBLE.**

- a. El inmueble se vende como especie o cuerpo cierto, en el estado en que actualmente se encuentre, el que se entenderá conocido por los oferentes y el adjudicatario, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres activas y pasivas.
- b. La entrega material y formal del inmueble, se verificará en el mismo acto de suscripción del contrato respectivo, en el cual el comprador tendrá por recibido expresamente del inmueble, para todos los efectos legales.

#### **13) DE LA RESPONSABILIDAD DEL FISCO.**

- a. El Fisco no responderá de ocupaciones, siendo de responsabilidad y cargo del adjudicatario el ejercicio de las respectivas acciones judiciales tendientes a obtener el desalojo del inmueble, si procediere.
- b. El Fisco no responderá por los vicios redhibitorios ni por la evicción que pudieren afectar al inmueble que se licita.
- c. El Fisco no responderá por deudas por concepto de contribuciones, gastos comunes o servicios básicos y/o similares, que pudieran afectar al inmueble que se licita.

#### **14) DE LAS FACULTADES DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.**

- a. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva el derecho a retirar o sustraer del proceso de licitación, el inmueble objeto de esta Propuesta Pública, en resguardo del interés fiscal y por razones fundadas, sin que esto genere responsabilidad alguna para el Fisco. Esta facultad se podrá ejercer hasta el momento de la Apertura de la Propuesta Pública.



- b. Se reserva, además, el derecho de declarar desierta la Propuesta Pública, hasta antes de su adjudicación, por razones fundadas.
- c. Las declaraciones y actos efectuados por el Ministerio en conformidad con los numerales anteriores y lo estipulado en las presentes Bases, no darán lugar a responsabilidad alguna del Fisco, tanto respecto de los participantes del proceso, como de terceros. Los oferentes y adjudicatarios en la presente Propuesta Pública, **declaran conocer y aceptar expresa e irrevocablemente** el derecho que asiste al Ministerio para ejercer estas facultades, así como las condiciones y obligaciones establecidas en las presentes Bases, por el solo hecho de presentar una oferta.
- d. El Ministerio de Bienes Nacionales se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes en caso de incumplimiento por parte de los oferentes, adjudicatarios y contratantes, a las obligaciones establecidas en las presentes Bases, especialmente la de exigir el cumplimiento forzado del contrato si lo estimare conveniente para los intereses fiscales.

### 15) DE LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, CONSULTAS Y GASTOS.

- a. Los datos y antecedentes técnicos y legales referidos al inmueble que se licita, y que se proporcionan conjuntamente con estas Bases, **se entregan a título meramente informativo**, siendo obligación de los oferentes e interesados informarse y verificarlos y/o complementarlos conveniente y oportunamente, con antecedentes que ellos pudieren proporcionarse y estimaren de relevancia, de acuerdo a la conducta que es exigible de un contratante diligente.
- b. Los gastos de cualquier naturaleza en que incurran los oferentes o interesados para conocer el estado del bien que se licita, y que les permita estar en condiciones de presentar su oferta, serán de su único y exclusivo cargo.
- c. Los gastos de escritura, derechos notariales, impuestos, inscripciones y cualquier otro que provenga de la gestión del contrato y transferencia del dominio, serán de cargo exclusivo del adjudicatario.
- d. Los interesados que deseen formular consultas en relación con el proceso de licitación regulado en las presentes Bases, deberán dirigirlas en forma escrita a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, hasta **diez** (10) días hábiles antes de la fecha de la apertura de la Propuesta Pública. Dichas consultas serán evacuadas dentro de los **siete** (7) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción. No se responderán aquellas consultas que ingresen por otro medio que no sea a través de Oficina de Partes de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama. En todo caso, las respuestas que se den a las consultas serán a título informativo y no modifican el tenor de las presentes Bases. Las respuestas a las consultas formuladas, serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales, [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl) sección Licitaciones.
- e. El Ministerio de Bienes Nacionales, mediante la emisión de circulares aclaratorias podrá aclarar la información contenida en las Bases y los Anexos de la presente Propuesta Pública. No pudiendo en caso alguno, alterar su contenido y respetando el principio de igualdad ante las bases que rigen la Licitación. Estas circulares aclaratorias serán publicadas en el portal web del Ministerio de Bienes Nacionales [www.bienesnacionales.cl](http://www.bienesnacionales.cl) sección Licitaciones, hasta **cinco** (5) días hábiles antes de la fecha de Apertura de la Propuesta Pública.

### 16) PLAZOS.

Los plazos de días que se establecen en las presentes Bases, son de días hábiles administrativos y se computarán solo de lunes a viernes (siendo inhábiles los días sábados,



domingos, y festivos), a menos que se indique expresamente que el plazo es de días corridos.

**17) DEL CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES DE LICITACIÓN.**

Por el solo hecho de presentar una oferta en esta Propuesta Pública, se entenderá que el oferente acepta y declara en forma expresa conocer íntegramente el contenido de las presentes Bases y sus Anexos por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior en razón de errores de interpretación o desconocimiento de ella.

**ANEXOS.****ANEXO 1. ANTECEDENTES GENERALES DEL INMUEBLE A LICITAR REGIÓN DE ATACAMA.**

<b>Singularización del Inmueble</b>	<b>Comuna</b>	<b>Región</b>	<b>Superficie Há.</b>	<b>Valor Mínimo UF</b>	<b>Monto Garantía Seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de las obligaciones, 10% del Valor Mínimo UF</b>
Inmueble singularizado en Plano N° III-3-1654 S.R. y ubicado en Sector Callejón La Cachina, Quinta San Miguel, Ruta C-470.	Huasco	Atacama	2,13	2.566,88	256,68

I. Antecedentes del inmueble fiscal singularizado en Plano N° III-3-1654 S.R. y ubicado en Sector Callejón La Cachina, Quinta San Miguel, Ruta C-470, comuna y provincia de Huasco, región de Atacama:

- Plano N° III-3-1654 S.R.
- ORD. N° 746/2023 de fecha 20 de diciembre de 2023, del Servicio Agrícola y Ganadero de Atacama.
- Oficio ORD. N° 183/2023 de fecha 27 de diciembre de 2023, de la Directora Regional de la CONAF Atacama.
- Copia de inscripción de dominio a nombre del Fisco, de fs. 448 N° 261 del registro de Propiedad del año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, con certificación de vigencia, hipotecas, gravámenes, prohibición, interdicciones y litigios.
- Certificado N° 191 de fecha 13 de septiembre de 2023 del Secretario Técnico de la Comisión Especial de Enajenaciones Regional, con valor comercial mínimo del inmueble, fijado por este órgano.
- Certificado N° 270 de fecha 28 de noviembre de 2023 emitido por la SEREMI de Bienes Nacionales de Atacama señalando que el inmueble no se encuentra en zona fronteriza y por tanto no requiere autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.
- Certificado N° 271 de fecha 28 de noviembre de 2023 emitido por la SEREMI de Bienes Nacionales de Atacama señalando que el inmueble se encuentra en una de las situaciones previstas del artículo 6 del D.L. N°1.939 de 1977, esto es, dentro de los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea.



# MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

## DIVISION DEL CATASTRO NACIONAL

### DE LOS BIENES DEL ESTADO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

UBICACION:

PLANO N° III-3-1654 S.R.

REGION : ATACAMA 0 3

PROVINCIA : HUASCO 3

COMUNA : HUASCO 0 3

LUGAR : HUASCO BAJO

Carp. Catastro: [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]

MIGUEL ZULETA CASTRO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

EJECUTOR:  
GABRIEL OLIVARES M.

Traza: Maria Raquel C.A. N.M.

SUC. RUFINO YANEZ

DOLORES SANTANA

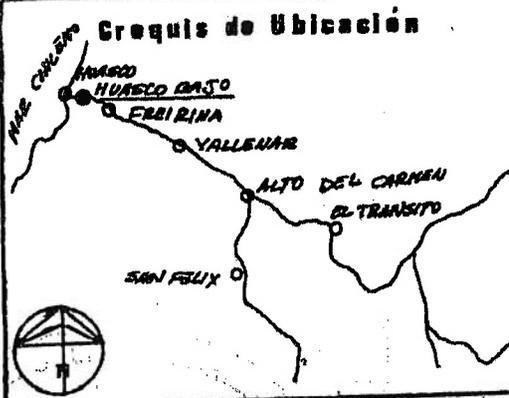
SUC. ROJAS

GONZALEZ

HERNAN CALLEJAS  
CALLEJON VECINAL

JUANA GONZALEZ

Canal la Cachina



### SUPERFICIES

TERRENO PARCIAL(ES)	CONSTRUIDA PARCIAL(ES)
TOTAL 2,13 HAS	TOTAL
ESCALA 1:2000	FECHA 28 NOVIEMBRE

Observaciones:

D.L. 2695 / 79

DEPTO. MENSURA

VISO JEFE DEL DEPARTAMENTO



ORD.N° : 746/2023

ANT. : SU ORD. 143, SOLICITA  
PRONUNCIAMIENTO SEGÚN ART. 16  
D.L. 1939/77.

MAT. : INFORMA LO SOLICITADO

COPIAPO, 20/12/2023

**DE : DIRECTORA REGIONAL REGIÓN DE ATACAMA - SERVICIO AGRÍCOLA Y  
GANADERO OFICINA REGIONAL ATACAMA**

**A : SEÑORITA MEI MAGGI ACHU SECRETARIA REGIONAL DE  
AGRICULTURA MINISTERIO AGRICULTURA \_ATACAMA**

De acuerdo a lo solicitado mediante Ord. de Ant. y a la visita realizada al sector por funcionaria de este Servicio, lo que consta en acta de inspección SAG N° 003513, cumpla con informar a Ud., que el terreno fiscal ubicado en Callejón La Cachina, Quinta San Miguel, ruta C-470, Comuna y Provincia de Huasco, Región de Atacama, singularizado en plano N° III-3-1654 S.R. que acompaña, de una superficie de 2,13 ha, para consolidar venta mediante propuesta pública, no tiene obligaciones especiales de protección y/o recuperación de suelos en orden general, dentro del ámbito legal de este servicio, pero está sometido a la legislación vigente sobre Protección de los Recursos Naturales Renovables por lo que el recurrente deberá tomar y mantener todas las medidas tendientes a resguardar la flora, fauna y aguas del lugar.



**MEI SIU MAGGI ACHU  
DIRECTORA REGIONAL  
REGIÓN DE ATACAMA - SERVICIO  
AGRÍCOLA Y GANADERO**

CGM/APC

Incl.: Documento Digital: acta InspecciónVer

c.c.: Karen Jaqueline Sol Vergara Oficina de Partes (S) Oficina de Partes Oficina Regional  
Atacama  
Paola Patricia Angel Rojas Administrativo Oficina de Partes / OIRS Oficina Sector  
Huasco Oficina Regional Atacama  
José Luis Andaur Cáceres Encargado Regional RNR Unidad de Protección de  
Recursos Naturales Renovables Región de Atacama Oficina Regional Atacama

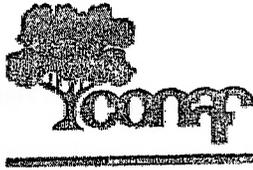
Región de Atacama - Servicio Agrícola y Ganadero - Chacabuco N°546, Edificio Copayapu,  
Depto. 41



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los  
términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=149380597&hash=76c1f>



**CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
REGIÓN DE ATACAMA  
DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA  
MSM**

ORD.Nº: 183/2023

ANT. : ORD. 143/2023

MAT. : RESPONDE A SOLICITUD DE  
PRONUNCIAMIENTO

COPIAPO, 27/12/2023

DE : DIRECTORA REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA OR.III

A : SEÑORA MEI MAGGI ACHU SEREMI (S) SECRETARIA REGIONAL  
MINISTERIAL DE AGRICULTURA ATACAMA

En atención a Ordinario N° 143 de fecha 13 de diciembre de 2023, en el cual se solicita en el marco de requerimiento de la Seremi de Bienes Nacionales y lo dispuesto en el Artículo 16 del D.L. N° 1.939 de 1997 del Ministerio de Bienes Nacionales, pronunciamiento con relación a prohibiciones y obligaciones de índole forestal del inmueble fiscal consultado en la región de Atacama, del cual se solicita autorización de licitación de venta de inmuebles fiscales. Esta Dirección Regional señala lo siguiente:

Las prohibiciones y obligaciones de índole forestal que afectan al terreno fiscal consultado, se relacionan con las regulaciones establecidas la Ley 20.283 sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal. Las actividades a realizar por el solicitante, que constituyan intervenciones de formaciones vegetales que se encuentran en el inmueble fiscal solicitado, que constituyen objetos de protección de la mencionada ley, en este caso bosque nativo o formaciones xerofíticas según la ubicación geográfica de la solicitud, deben estar bajo regulación legal mediante el ingreso y aprobación por parte de la Corporación Nacional Forestal de un Plan de Manejo o Plan de Trabajo de Formaciones Xerofíticas según corresponda, siempre y cuando estas formaciones vegetales cumplan con los requisitos establecidos en la Ley 20.283 y sus reglamentos. La oportunidad y pertinencia de la presentación de los instrumentos señalados, será de responsabilidad del titular del arrendamiento otorgado por Bienes Nacionales.

Ord BBNN N°	Fecha	Solicitud N°
3602	12/12/2023	033PP655243

Saluda atentamente a usted

**SANDRA MORALES PEREZ  
DIRECTORA REGIONAL  
DIRECCIÓN REGIONAL ATACAMA**

c.c.: Carolina Castillo Martinez-Secretaria D.F.E.A., Departamento Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.III  
Rafael Andrés Gonzalez Avila-Encargado, Programa Fiscalizacion y Evaluación Ambiental Op.Huasco  
Guillermo Cisternas Valenzuela-Jefe, Sección Evaluación Ambiental Or.III  
Mario Pinto Cappello-Abogado Regional, Unidad Jurídica Or.III  
Juan Pablo Gámez Reyes-Fiscalizador, Programa Fiscalizacion y Evaluación Ambiental Op.Huasco  
Carolina Castillo Martinez-Oficina de Partes, Dirección Regional Atacama Or.III



1 efectiva quedada al fallecimiento de MIGUEL ZULETA  
 2 CASTRO, cédula de identidad N° 3.310.995-4, por  
 3 Resolución Exenta número mil quinientos noventa, de  
 4 fecha cuatro de diciembre de dos mil doce, por el  
 5 Director Regional del Civil e Identificación, Región de  
 6 Atacama e inscrita con el numero 59317, año dos mil  
 7 doce, en el Registro Nacional de Posesión Efectiva. El  
 8 Certificado de Exención de Impuesto de Herencia,  
 9 emitido por el Servicio de Impuestos Internos de  
 10 Copiapó, de fecha veintidós de febrero de dos mil  
 11 trece, informa que la herencia se encuentra exenta de  
 12 pago de impuesto, según lo establecido en la Ley  
 13 16.271, sobre Impuestos de Herencias, Asignaciones y  
 14 Donaciones, el que se archiva al final de este Registro  
 15 junto con el Certificado de Posesión Efectiva bajo el  
 16 número ciento dos y ciento tres.- Inscrita en el Rol de  
 17 Avalúo con el N° 141-00003, de la Comuna de  
 18 Huasco.-La requirente firma.-

19  
 20  
 21  
 22  
 23  
 24

*[Handwritten signature: Delicia Zamora]*

25  
 26  
 27  
 28  
 29  
 30

ES COPIA CONFORME A SU INSCRIPCIÓN DE FOLIO N° 261 DEL REGISTRO DE PROPIEDAD DEL CONSERVADOR DE BIENES RAICES DE FREIRINA. AÑO 2013 A MI CARGO FREIRINA 11 - Octubre 2013

DELICIA ZAMORA GERALDO  
 NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS SUPLENTE DEL TITULAR DE FREIRINA

JUAN JORGE SOLIS SOTO  
 NOTARIO Y CONSERVADOR DE BS. RAICES COMERCIO Y MINAS TITULAR  
 FREIRINA

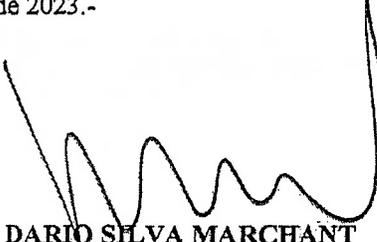
JUAN JORGE SOLIS SOTO  
 NOTARIO Y CONSERVADOR DE BS. RAICES COMERCIO Y MINAS TITULAR  
 FREIRINA

*[Handwritten signature: Delicia Zamora]*  
 DELICIA ZAMORA GERALDO  
 NOTARIO Y CONSERVADOR DE BIENES RAICES COMERCIO Y MINAS SUPLENTE DEL TITULAR DE FREIRINA

**CERTIFICADO DE DOMINIO VIGENTE**

**Certifico:** Que por inscripción de fojas 448 N° 261, año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, a mi cargo, consta que **EL FISCO DE CHILE, es dueño** del inmueble ubicado en Huasco Bajo, comuna de Huasco, Provincia de Huasco, que tiene una superficie aproximada de dos coma trece hectáreas del Plano N° III-31654 S.R de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Raíces y deslinda: **NORTE**, Callejón vecinal que lo separa de Hernán Callejas; **Este**, Juana González, separado por cerco; **Sur**, Canal La Cachina y cerco que los separa de Sucesión Rojas González; y **Oeste**, Dolores Santana y Sucesión de Rufino Yáñez, separado por cerco.- Para los efectos del pago del impuesto territorial, tiene asignado el **Rol de Avalúo N° 141-3**, de la comuna de Huasco.- **Dicha inscripción se encuentra vigente al día de hoy, sin que tenga al margen notas de transferencias ni cancelaciones.**

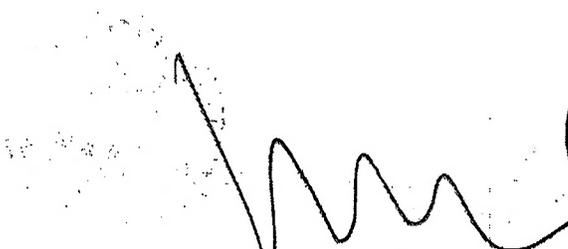
Freirina, 18 de agosto de 2023.-

  
**DARIO SILVA MARCHANT**  
Notario, Conservador y Archivero Judicial  
Freirina - Huasco



**CERTIFICADO DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES**

Revisados los Registros de Hipotecas y Gravámenes del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, en relación al inmueble ubicado en Huasco Bajo, comuna de Huasco, Provincia de Huasco, que tiene una superficie aproximada de dos coma trece hectáreas, inscrito a nombre de **EL FISCO DE CHILE**, a fojas 448 Nº 261 año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, a mi cargo; **Certifico:** Que a dicho inmueble **no le afecta** hipoteca ni gravamen alguno.- Freirina, 18 de agosto de 2023

  
**DARÍO SILVA MARCHANT**  
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL  
FREIRINA-HUASCO



**CERTIFICADO DE PROHIBICIONES E INTERDICIONES**

Revisados los Registros de Prohibiciones e Interdicciones del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, en relación al inmueble singularizado en el certificado que antecede, inscrito a nombre **EL FISCO DE CHILE**, a fojas 448 N° 261 año 2013, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, a mi cargo; **Certifico:** Que a dicho inmueble **no le afecta** prohibición ni embargo.- Freirina, 18 de agosto de 2023.-



**DARÍO SILVA MARCHANT**  
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL  
FREIRINA-HUASCO

**CERTIFICADO DE LITIGIOS**

Revisada la inscripción de dominio en relación al inmueble que tiene una superficie aproximada de dos coma trece hectáreas, ubicado en el lugar correspondiente a **Huasco Bajo**, comuna de **Huasco**, provincia de **Huasco**, región de **Atacama**, inscrito a nombre de **FISCO DE CHILE**, a fojas 448 número 261, año 2013 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, a mi cargo, **Certifico**: Que, a esta fecha, no existe constancia que el mencionado inmueble sea objeto de litigio alguno.- Freirina, 18 de agosto de 2023.-

  
**DARÍO SILVA MARCHANT**  
NOTARIO, CONSERVADOR Y ARCHIVERO JUDICIAL  
FREIRINA-HUASCO



**Seremi  
Región de  
Atacama**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO N°**

La Secretaria Técnica de la Comisión Especial de Enajenaciones de la Región de Atacama que suscribe, certifica que:

En sesión N° 208 de fecha 22 de Agosto de 2023, la Comisión Especial de Enajenaciones fijó Valor Comercial del Inmueble fiscal ubicado en Callejón La Cachina S/N, Sector La Cachina, comuna y provincia de Huasco, Región de Atacama, se encuentra amparada por la Inscripción Dominio Fiscal que rola a favor del Fisco de Chile a Fojas 448 N° 261 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Freirina, correspondiente al año 2013, con una superficie total de 2,13 há., Rol de Avalúo 141-3, en un monto total de **.- U.F. 2.566,88.**

Copiapó, 13.09.2023

  
**CAMILA ALARCÓN IRELAND**  
**ABOGADA**  
**SECRETARIA TÉCNICA**  
**COMISIÓN ESPECIAL DE ENAJENACIONES**  
**REGIÓN DE ATACAMA**

CAI/JVR

**Seremi  
Región de  
Atacama**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

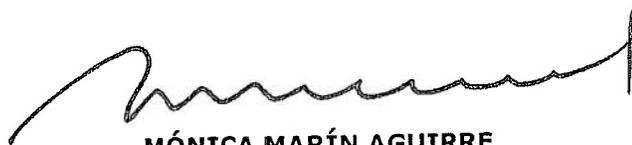
**CERTIFICADO N°**

La Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal ubicado en callejón La Cachina, Quinta San Miguel, Ruta C-470, comuna y provincia de Huasco, Región de Atacama, singularizado en el plano N° III-3-1654 S.R., no se encuentra ubicados en zona declarada fronteriza, razón por la cual no requiere de la autorización de la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Copiapó

24 MAY 2023



**MÓNICA MARÍN AGUIRRE  
ABOGADA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ATACAMA**

MMA/CAI/RMS

**Distribución:**

- Oficina de Partes
- expediente
- archivo

**Seremi  
Región de  
Atacama**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**CERTIFICADO N°**

La Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama que suscribe, certifica que:

El inmueble fiscal ubicado en callejón La Cachina, Quinta San Miguel, Ruta C-470, comuna y provincia de Huasco, Región de Atacama, singularizado en el plano N° III-3-1654 S.R., se encuentra ubicado dentro de los 5 kilómetros de la costa, medidos desde la línea de más alta marea, y no se encuentran dentro de la faja de los 80 metros de ancho, medidos desde la línea de más alta marea de la costa del litoral, de conformidad a lo prescrito en el inciso 2 del Artículo 6° del D.L. N° 1.939 del año 1977.

20 NOV 2021



**MÓNICA MARÍN AGUIRRE  
ABOGADA  
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL  
BIENES NACIONALES  
REGIÓN DE ATACAMA**

MMA/CAI/RMS

Distribución:

- Oficina de Partes
- expediente
- archivo

**ANEXO 2.****MODELO DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA Y FIEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES**

**I** Inmueble fiscal singularizado en Plano N° III-3-1654 S.R. y ubicado en Sector Callejón La Cachina, Quinta San Miguel, Ruta C-470, comuna y provincia de Huasco, región de Atacama:

- a) Tratándose de una **Boleta de Garantía Bancaria o un Vale Vista**, éstos deberán ser irrevocables y pagaderos a la vista o a 30 días, emitidos por una entidad bancaria o financiera chilena o con representación en Chile; en caso que sea una **Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata**, esta deberá ser extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile. Los documentos deben ser extendidos **a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales**, Rut N° 61.402.000-8, por un monto de UF **256,68**, equivalente al 10% del valor mínimo, que se señala en la Tabla contenida en el ANEXO 1 de las presentes Bases, **expresada en Unidades de Fomento**.
- b) La glosa deberá expresar: **"Para garantizar la seriedad de la oferta y fiel cumplimiento de obligaciones establecidas en las Bases de Licitación del inmueble fiscal singularizado en Plano N° III-3-1654 S.R. y ubicado en Sector Callejón La Cachina, Quinta San Miguel, Ruta C-470, comuna y provincia de Huasco, región de Atacama"**. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.
- c) La vigencia de la boleta de garantía no debe ser inferior a un plazo de **365 días corridos**, contados desde la fecha de la apertura de la Propuesta Pública (inclusive).

## ANEXO 3.

## DE LA OBLIGACIÓN DE EFECTUAR INVERSIÓN EN EL INMUEBLE ADJUDICADO.

- a. El adjudicatario del inmueble que se singulariza a continuación queda sujeto a la obligación de invertir en los términos del presente Anexo:

Singularización del Inmueble	Monto de inversión equivalente al (%) del Valor Comercial mínimo	Plazo de ejecución de la inversión	Monto Boleta Garantía Fiel Cumplimiento de la obligación de invertir (%) equivalente al Valor Comercial Mínimo	Plazo para acompañar la Boleta Garantía Fiel Cumplimiento de la obligación de invertir	Vigencia de la Boleta Garantía de Fiel Cumplimiento de la obligación de invertir
Inmueble singularizado en Plano N° III-3-1654 S.R. y ubicado en Sector Callejón La Cachina, Quinta San Miguel, Ruta C-470, comuna y provincia de Huasco, región de Atacama .	15%	48 meses	15%	90 días hábiles	54 meses

- b. El adjudicatario, tendrá la obligación de realizar en el inmueble que se adjudica, una inversión en edificación equivalente a un porcentaje del valor comercial mínimo establecido en la Tabla contenida en el ANEXO 1, según se indica en tabla anexa, dentro del plazo de 48 meses, contado desde la fecha de inscripción de dominio del inmueble a su nombre en el Conservador de Bienes Raíces competente.
- c. El cumplimiento de dicha obligación se acreditará ingresando en la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Atacama, copia del permiso de edificación y recepción parcial o final de obras, emitido por la Dirección de Obras correspondiente.
- d. Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir, el adjudicatario deberá entregar al Ministerio de Bienes Nacionales dentro del plazo de 90 días hábiles, contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que dispone la adjudicación y venta, una **Boleta de Garantía Bancaria** de fiel cumplimiento de la obligación contraída, irrevocable o pagadera a 30 días, o bien una **Póliza de Seguro de Garantía de Ejecución Inmediata**, extendida por compañías de seguro domiciliadas en Chile; por un valor equivalente, al porcentaje del valor mínimo fijado para el inmueble, según se indica en la tabla de este anexo.
- e. Esta Garantía deberá ser emitida a nombre del Ministerio de Bienes Nacionales, Rut N°61.402.000-8, cuyo valor deberá ser expresado en Unidades de Fomento, con una vigencia no inferior a 54 meses, contado desde la fecha de entrega del documento de garantía en las oficinas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de

Atacama y su glosa deberá expresar: **"Para garantizar el fiel cumplimiento de la obligación de invertir en edificación, la suma de U.F. 385,03 respecto del inmueble fiscal ubicado en Sector Callejón La Cachina, Quinta San Miguel, Ruta C-470, comuna y provincia de Huasco, región de Atacama "**. La glosa exigida deberá estar escrita en el anverso del documento, o en su defecto, de no alcanzar por espacio, se deberá utilizar el reverso de éste.

- f. En el evento que el adjudicatario no acompañe el documento de garantía en la forma y plazos establecidos precedentemente, se revocará la adjudicación y se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. El Ministerio de Bienes Nacionales podrá adjudicar a la segunda mejor oferta, o bien declarar desierta la licitación cuando ésta no sea conveniente para los intereses fiscales, mediante acto administrativo fundado.
- g. En el evento que el contratante no diere cumplimiento a la obligación de invertir en el inmueble adquirido al Fisco en la forma y plazos establecidos en las letras precedentes, el Fisco- Ministerio de Bienes Nacionales, podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento a la obligación contraída.
- h. La Garantía, le será devuelta al adjudicatario, una vez que acredite el cumplimiento de su obligación de invertir de la manera indicada en la letra c) del presente Anexo.

**ANEXO 4.**

La Propuesta Pública se resolverá por el Ministerio dentro del plazo de **180 días hábiles** contados desde la fecha de la apertura de ella.

**ANEXO 5: FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE INMUEBLE FISCAL A LA MEJOR OFERTA ECONÓMICA CON OBLIGACIÓN DE INVERTIR.**

<b>I. DATOS DEL OFERENTE.</b>				
Nombre completo o Razón Social del oferente (Persona Natural o Jurídica)				R.U.T.
Domicilio				
Ciudad	Comuna	Región	Teléfono	
Correo Electrónico		Estado Civil	Profesión u ocupación	
Nombre Completo Representante (s) Legal (es)				R.U.T.
Domicilio				
Teléfono		Ciudad	Estado Civil	

<b>II. SINGULARIZACIÓN DEL INMUEBLE OFERTADO.</b>			
Avenida, Calle, Pasaje, hijuela, Lote o Sitio, Manzana, Parcela, Número			
Población, Villa, Sector, Localidad			
Comuna		Región	
Provincia		Superficie	

<b>MONTO OFERTA EN U.F.:</b>

<b>III. DOCUMENTOS OBLIGATORIOS</b>		
	Si	No Aplica
<b>PERSONA NATURAL</b>		
Copia simple cédula de identidad oferente		
Copia simple escritura pública de Mandato (con constatación de vigencia)		
Copia simple cédula de identidad Mandatario		

<b>PERSONA JURÍDICA</b>		
Copia simple de personería o poderes sociales de (los) representante (s) legales con certificación de su vigencia emitido por el organismo competente, en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de apertura de la Propuesta Pública.		
Copia simple del certificado otorgado por el organismo competente que acredite que la persona jurídica se encuentra vigente emitido en un plazo no superior a 120 días de antelación a la fecha de la apertura de la Propuesta Pública.		
Documento de Garantía de seriedad de la oferta y cumplimiento de las obligaciones <b>(original)</b>		

**Firma del Oferente o Representante(s) Legal(es)**

**IV.- Facúltase** a la División de Bienes Nacionales para que determine las publicaciones de los avisos respectivos.

**V.- Publíquese** el presente acto administrativo en el sitio electrónico del Gobierno Transparente del Ministerio de Bienes Nacionales en la sección "actos y resoluciones", en la categoría "actos con efectos sobre terceros", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en la letra g) del Artículo 7°, del Artículo primero, de la Ley N° 20.285 que aprueba la ley de transparencia de la función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado.

Anótese, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

**(FDO.) MARCELA SANDOVAL OSORIO.** Ministra de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda a Ud.,



**ALICIA BARRERA LAGOS**  
Subsecretaria de Bienes Nacionales (S).

DISTRIBUCIÓN.

Div. de Bs. Nacionales.  
Dpto. Enaj. de Bienes.  
Seremi Bs.Nac. Región de Atacama.  
División de Catastro.  
Unidad de Catastro Regional.  
Estadísticas.  
Unidad de Decretos.  
Archivo Oficina de Partes.